

I.2.9. Acuerdo 9/CG 09-10-15 por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación entre la Universidad Autónoma de Madrid y Waseda University (Japón).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y

WASEDA UNIVERSITY

1-104 Totsuka-Machi, Shinjuku-ku, Tokio 169-8050, Japón.

1. La Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, representada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Doña Amaya Mendikoetxea Pelayo y Waseda University, representada por el Vicepresidente de Asuntos Internacionales, Prof. Norimasa Morita, acuerdan promover la colaboración académica a través de la investigación y el estudio como apoyo al fomento del aprendizaje, según se estipula a continuación:
 - (1) Fomentar las visitas de profesores de una universidad a la otra para colaborar en actividades de investigación o de formación;
 - (2) Facilitar la admisión de alumnos cualificados de una universidad en la otra para matricularse en programas de grado y postgrado y, en el caso de estudiantes de postgrado avanzados, participar en actividades de investigación;
 - (3) Promover el intercambio de publicaciones académicas e información académica; y
 - (4) Promover otras actividades académicas que refuercen los objetivos antes mencionados.
2. Ambas universidades acuerdan que, en el caso del intercambio de estudiantes las condiciones específicas para esta movilidad deberán establecerse en un Convenio específico.
3. Ambas universidades acuerdan que las visitas realizadas por profesores y alumnos de una universidad a la otra, estarán sujetas a las normas sobre entrada y visados de España y Japón y deberán cumplir con las normas y políticas de la Universidad Autónoma de Madrid y de Waseda University.

4. Ambas universidades acuerdan que todos los gastos, incluyendo los gastos de material de investigación, viajes internacionales y nacionales, dietas, honorarios y otros costes, serán responsabilidad de la universidad de origen o de los propios profesores y estudiantes visitantes, salvo que se estableciera algo distinto. Sin embargo, cada una de las partes hará todo lo posible para facilitar alojamiento universitario a los profesores y alumnos que realicen la visita.
5. Ambas universidades acuerdan revisar el presente Convenio Marco de Cooperación pasados cinco años desde la fecha de su firma. Será renovado automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, salvo que alguna de las partes envíe a la otra comunicación por escrito informando de su deseo de finalizar o revisar el presente Convenio con una antelación de doce meses previa a la finalización del periodo de cinco años.
6. Si este documento se tradujera a un idioma distinto del inglés, prevalecerá la versión inglesa del mismo.

En nombre de la Universidad Autónoma de Madrid

En nombre de Waseda University

Amaya Mendikoetxea Pelayo

Vicerrectora de

Relaciones Internacionales

Por delegación del Rector

(Resolución de 10 de abril de 2015,
B.O.C.M de 17 de abril de 2015)

Prof. Norimasa Morita

Vicepresidente de Asuntos Internacionales

Fecha

Fecha